



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

1

RESOLUCION N°: 188/2020 (CIENTO OCHENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE CREA UNA COMISIÓN DE ESTUDIO DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE REGLAMENTACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL.-----

VISTO: La Nota presentada por Usuarios del Mercado Municipal Central de San Lorenzo, en la cual reclaman la socialización y participación en la elaboración de la nueva Ordenanza para reglamentar el funcionamiento del Mercado Municipal.-----

CONSIDERANDO: Que, Miembros de este Cuerpo Legislativo Comunal, manifestaron estar de acuerdo en dar participación a todas las personas o partes con interés legítimo, conforme lo establecen las leyes y normativas legales vigentes en la materia.-----

Que, además se consideró oportuno realizar las consultas, presentación de propuestas y/o proyectos, con las partes interesadas en la elaboración de la Ordenanza regulatoria, de acuerdo al actual protocolo sanitario establecido por el Gobierno Nacional, de forma a cuidar las normas higiénicas para evitar la propagación del COVID-19.-----

Que, la Plenaria consideró oportuno designar a los representantes de la Junta Municipal.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° CREAR una Comisión de Estudio del Proyecto de Ordenanza de Reglamentación del Mercado Municipal.-----

ARTICULO 2° CONFORMAR dicha Comisión con los siguientes miembros de la Junta Municipal:

- Alfredo Lezcano
- Nelson Peralta
- Lic. Federico Franco
- Abg. Ovidio Ortiz
- Nery Quiñónez
- Lic. Silvia Mendieta
- Abg. Carlos Ferreira

ARTICULO 3° INVITAR a los representantes de usuarios y trabajadores del Mercado, con interés legítimo que cuentan con ocupación legal, así como ciudadanía en general, a los efectos de la presentación de proyectos o propuestas por escrito o en forma verbal, que consideren pertinente para consensuar una Ordenanza para reglamentar el funcionamiento del Mercado Municipal.-----

ARTICULO 4° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



av/JM